

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 28 DE JULIO DE 2023

En Saucelle, a las once horas del día 28 de julio de 2023, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del Sr, Alcalde D. David Sánchez Sánchez, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de los siete miembros, que de derecho componen la Corporación, se declara abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES

Alcalde presidente
DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Concejales
MARÍA NIEVES RODRÍGUEZ PERAL

TOMÁS ESTÉVEZ RIVERA

ANDRÉS LORENZO GALLEGO
ÁNGELA NOTARIO GONZÁLEZ
JOSE ROMO MARTÍN
MARÍA PILAR RODRIGUEZ RENGEL

Secretario
JOSE MANUEL MARTIN MALHO

Antes de empezar la sesión pide intervenir la concejal del Grupo Socialista Dña. Ángela Notario González, manifestando que han interpuesto un recurso de reposición contra el acuerdo de convocatoria del pleno, porque entienden que se deberían incluir los puntos del orden del día que faltan del pleno ordinario que se dio por concluido, expresa que si se incluyen en este no seguirán adelante con el recurso.

El Alcalde pide que informe el Secretario, y se informa que no se puede incluir en un pleno extraordinario puntos que no estén en el orden del día. El Alcalde se compromete a incluirlos en el siguiente pleno, eran solicitudes de vecinos.

En cuanto a la impugnación se informa que se ha interpuesto un recurso de reposición. Sólo habría obligación de no celebrar el pleno si se hubiese



interpuesto directamente el contencioso-administrativo y el juez hubiese dictado una medida cautelar.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Excusada por su lectura por obrar en poder de los ediles y sometida a votación el acta es aprobada por mayoría (votan en contra los concejales del Grupo Socialista). Manifiestan que no la aprueban porque no aparece reflejado el golpe que dio en la mesa el Alcalde amenazando a José Romo, además el borrador que nos han enviado no está firmado y sellado.

2.- RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE

Se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación *parcial* de los miembros de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documentos |
|---------------------------------|
| Informe Jurídico |
| Memoria-Propuesta de Alcaldía |
| Informe-Propuesta de Resolución |

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno *mayoría absoluta 4 votos a 3 (vota en contra el grupo socialista)* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de concejal de Medio Ambiente *D. TOMAS ESTEVEZ RIVERA* realice sus funciones en régimen de dedicación *parcial* por los siguientes motivos:



Medio Ambiente: recogida de basuras, contenedores y limpieza del municipio, mantenimiento de piscinas en periodo estival, obras menores, cuidado y mantenimiento de las zonas verdes de municipios y de los puntos de interés turístico *debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales*

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE D. TOMAS ESTEVEZ RIVERA percibirá una retribución anual bruta de 28.000,00 €.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://saucelle.sedelectronice.es/>.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos

Solicita intervenir la Concejal Dña Ángela Notario González diciendo que se trata de una cantidad excesiva vergonzosa e innecesaria. Dice que han pedido los presupuestos de 2023 y no se los han facilitado. Era para ver qué cantidad presupuestaria era la que tenían destinada para Altos Cargos, porque todos los concejales liberados son altos cargos. Si no tenemos esa partida ¿de dónde van a sacar el dinero? ¿De funcionarios, de personal laboral? ¿A cuántos obreros va a dejar de contratar para hacer una dedicación parcial a Tomás Estévez?. Imaginamos que hará una modificación presupuestaria. No sabe usted que primero se hace la modificación, se aprueba en pleno, se publica en el BOP y se ejecuta la modificación. Eso no lo ha hecho ¿Cuánto va a cobrar el concejal?. En el informe no nos explicas si hay cantidad presupuestaria para sufragar ese gasto. Tampoco aprobamos porque un concejal liberado no puede trabajar como un obrero. Un concejal liberado es para representar, dirigir, coordinar al Ayuntamiento y a los obreros. ¿ Por qué dimitió Francisco Valeros? Porque sabía lo que había. Por el bien de todos esperemos que las cosas estén bien hechas y no pase lo que en Vitigudino, que por las ansias de cobrar lo hicieron mal y ahora tienen que devolver el dinero.



Interviene el Alcalde diciendo que le agradece que haya hablado de 1.300, euros, porque se ha dicho que iba a cobrar 3000 euros, y la información que se está difundiendo es falsa. Un trabajador del Ayuntamiento de Saucelle, peón, cobra hoy 1.150 euros. Un concejal no puede tener dedicación a tiempo completo en este Ayuntamiento. El concejal de Medio ambiente es capaz de realizar el trabajo que se le va a encomendar. Todo esto viene a cuenta de haber quitado la retribución de los plenos, a día de hoy ya nos hemos ahorrado 1.920 euros. Me dijeron que quitase el dinero de las dietas, pero eso no se puede hacer. Si se cobran cada uno puede hacer lo que quiera con ellas. Las dietas se cobran de Saucelle al destino no como se está diciendo. Aprovecho para decir que mi antecesora no cobró dieta alguna en cuatro años. Se ha argumentado que un concejal no puede tener una dedicación parcial porque no es ético y moral y tampoco legal, pero eso no es cierto. José Romo Martín, según el acta del 21 diciembre 2009, usted hizo un acto de transfuguismo y el alcalde por su acto se aprobó según consta en acta una dedicación parcial por los siguientes motivos: **IMPORTANTE VOLUMEN DE TRABAJO QUE EXISTE EN EL AYUNTAMIENTO Y GESTION DIRECTA DE LA HOSPEDERIA MUNICIPAL HASTA EL MOMENTO REALIZADO A TRAVÉS DE UNA GESTION INDIRECTA.** El Ayuntamiento de Saucelle entendió que era mejor una gestión directa de la Hospedería Municipal que hasta entonces se había gestionado de forma indirecta mediante la contratación de empresas. Se le nombra director gerente. Se aprobó con cuatro votos a favor, entre otros el del teniente alcalde, lo que desmiente lo que se ha dicho estos días, que el concejal de medio ambiente no iba a poder votar. Por otro lado, yo ya sabía que la concejal no podría acudir a este pleno. La Alcaldesa en aquel momento dijo que había permitido el trabajo de concejales por una función social. Oscar Duque, concejal de la oposición dijo que no se metía con el pan de nadie, a lo que su marido, Sra. Notario respondió a la oposición “ que le diferencien el caso de trabajar como se hacía antes a como se hace ahora, con una dedicación al teniente alcalde” Por esta dedicación percibió una cantidad bruta de 28.000 euros. Fue director de la Hospedería. Recuerdo esos dos años como si fuera ayer, viendo trabajar a muchos trabajadores y verle a usted Sr. Romo, sentado en una silla leyendo el periódico. Y cuando finalizó la dedicación exclusiva dejó una deuda al Ayuntamiento de Saucelle de 150.000 euros. Nos podría explicar la generación de esta deuda. Si cree que no fue por su gestión, por qué siguió realizando pedidos en exceso y haciendo gasto desmesurado. Por qué no se lo indicó al Alcalde. Espero que cuando se vote la dedicación, se salte la disciplina que le ha impuesto su partido y no vote en contra. Con todo esto hay otro caso Francisco Valeros, también tuvo una dedicación. Es la tercera o cuarta vez que se hace en este Ayuntamiento. Y me dicen que es ilegal. Se ha hecho aquí y en otros Ayuntamientos. En Aldeadávila ha habido cinco concejales cobrando durante 20 años.

Procedemos a la votación. Votos a favor 4; votos en contra

3.- DECRETO DE DELEGACIONES

Se da cuenta del decreto de delegaciones de 21 de julio de 2023, por el que el Alcalde resuelve:

“realizar en favor de D^a. MARÍA NIEVES RODRIGUEZ PERAL, concejal de este Ayuntamiento, las siguientes

DELEGACIONES:

Urbanismo, deporte, cultural y fiestas

realizar en favor de D. TOMÁS ESTEVEZ RIVERA, concejal de este Ayuntamiento, las siguientes

DELEGACIONES:

Medio Ambiente: recogida de basuras, contenedores y limpieza del municipio, mantenimiento de piscinas en periodo estival, obras menores,



cuidado y mantenimiento de las zonas verdes de municipios y de los puntos de interés turístico.

realizar en favor de D. ANDRÉS LORENZO GALLEGO, concejal de este Ayuntamiento, las siguientes

DELEGACIONES:

Agricultura y Ganadería”

No habiendo más asuntos que tratar, cuando son las 11,45 horas, por la alcaldía se da por finalizada la sesión.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

